BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.831
DECRETOS
Año 2025 N° 1.251
RESOLUCIONES
Año 2025 Acuerdos N°s. 270 y 271 (Sup. Tribunal de Justicia)
LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300

LEYES

LEY N° 10.831

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase a la fecha 21 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Mediador y la Mediadora".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **Lourdes Alejandrina Ortiz y Cristian Eduardo Pérez.**

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.251

La Rioja, 25 de septiembre de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00277-6-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.831 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.831 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de septiembre de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

RESOLUCIONES

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo N° 270

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana y con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada y Lega: Y considerando: I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 45 de fecha 19/03/2025, se fijó como suma máxima el valor de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Lega; y como suma máxima el valor de $ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el territorio de la provincia, a excepción de Villa Unión. II) Que resulta preciso efectuar un ajuste de los montos aludidos en atención a la desvalorización monetaria operada en el mismo desde su fijación, como consecuencia del fenómeno inflacionario que aqueja a nuestra economía y de la cual nuestra Provincia no está exenta. III) Que teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria por Ley N° 8.661 y estimándose necesario adecuar los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega; Por ello el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar como suma máxima el monto de $ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Lega, en todo el ámbito de la Provincia. 2°) Fijar como suma máxima el valor de $ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial. 3°) Las competencias referidas, regirán a partir del día 01 de octubre de 2025, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Función Judicial en cuanto a los Juzgados de Paz Letrado y a los Juzgados de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 4°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y formaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Karina Becerra
Jueza
Tribunal Superior de Justicia

Enrique Montoya
Prosecretario
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

S/c. - 26/09/2025

* * *

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo N° 271

En la ciudad de La Rioja a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo Administrativo, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana y con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto Justicia de Paz Letrada: Sexta Circunscripción Judicial - Villa Unión: I) Que, en la Sexta Circunscripción Judicial con sede de funciones en la ciudad de Villa Unión radica el Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación

ante el cual se tramitan juicios cuyo monto actualmente para la Justicia de Paz Letrada conforme lo dispuesto mediante Acuerdo Administrativo N° 46/2025, asciende a la suma de $ 2.000.000 (Pesos Dos Millones). Que dicho monto, a criterio de este Alto Cuerpo resulta insuficiente, ya que la Circunscripción incluye diversos Departamentos, como Felipe Varela, Vinchina y General Lamadrid y localidades como Guandacol, Los Palacios, Santa Clara, Potrero Grande, Jague, etc., debiendo los justiciables en causas de mayor valor trasladarse al asiento judicial de la II Circunscripción Judicial en la ciudad de Chilecito, generando esta situación un gasto oneroso para el pleno ejercicio de sus derechos. Que, en virtud de ello, este Alto Cuerpo entiende que debe incrementarse en la Sexta Circunscripción Judicial el monto por competencia para el Juzgado de Paz Letrado, a los fines de efectivizar y garantizar el derecho de acceso a la justicia, de aquellos que residen en el ámbito de la misma, respondiendo de esta manera las necesidades de los justiciables. II) Que, teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria de Ley 8.661; se estima necesario el aumento de los valores de la competencia en razones del monto, de manera excepcional y por las circunstancias antes referidas en la Sexta Circunscripción Judicial. Por ello, en uso de sus facultades legales, el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar como suma máxima el valor de $ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en el ámbito de la Sexta Circunscripción Judicial. 2°) La competencia referida, regirá a partir del 1 de octubre de 2025, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, en cuanto al Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Karina Becerra
Jueza
Tribunal Superior de Justicia

Enrique Montoya
Prosecretario
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

S/c. - 26/09/2025

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00473-3-24, caratulados: "Cortez Nicolás Alberto s/Cambio de Carátula para Regularización Dominial, Disposición N° 17755", se dictó Resolución de Expropiación N° 628 de fecha 16 septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Maraso, barrio Centro, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027843, de fecha 20 de diciembre de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 35; Parcela: 50; Superficie Total: 269,44 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 31, con fecha 28 de julio de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela "48"; al Oeste con calle Arturo Maraso; al Este con parcela "b", parcela provisoria "47" Expte. 482/2019; al Sur con parcela "ac". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 16 de septiembre de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/09/2025

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00844-4-22, caratulados: "Torres Oscar Daniel s/Solicita Escrituración del Lote ubicado en barrio Santa Celia", se dictó Resolución de Expropiación N° 623 de fecha 15 de septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa Celia de esta ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Loteo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 012157, de fecha 06 de diciembre de 1996, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 493; Parcela: bb; Superficie Total: 270,00 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 39, Folio 34, Año 2014. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle proyectada; al Oeste con parcela "ba"; al Este con parcela "bc"; al Sur con Suc. Florentino y Olegario Cáceres y Ángel Cáceres. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de septiembre de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/09/2025

ELARGAS S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 264 2° Piso, de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del firmante del acta de Asamblea.

2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 13 iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizados el 31 de diciembre de 2024 y de sus resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 13.

5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13.

6) Determinación de los honorarios de los Directores.

7) Determinación de los honorarios de los Síndicos.

8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

Alfredo Pedrali
Presidente
Directorio ELaRGAS S.A.P.E.M.

N° 32525 - $ 89.440,00 - 23/09 al 07/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-0339.8/25, caratulados: "Dirección General de Obras y Proyectos - Determinación Línea de Ribera Río Miranda" se ha dictado con fecha 08 de septiembre de 2025, la Resolución S.A. N°2.332/25, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 08 de septiembre de 2025. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fijase la línea de Ribera correspondiente al "Río Miranda", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 194 m3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 8, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: de margen derecha (puntos vértices 191, 192, 209, 213, M1', 234, 236, M2' y 238) y la línea de ribera de Margen Izquierda (puntos vértices 185, 198, 199, 220, 228 y 247), se dibujó la Ruta Nacional N° 40, en este tramo (vértices A1, A2, A3, A4, A5 y A6). Es necesario destacar que la línea de ribera de margen derecha penetra en el perímetro de la Mensura, limitando un polígono definido por los vértices (M1', M2, M2', 236 y 234) de 303,4953 m2 de superficie, que representa el 6,96 por mil, de la superficie de ésta (4 ha con 3574,44 = 43.574,44 m2). Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 4/5 y de Gestión Ambiental a fs. 18/20, corno así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial - Chilecito, Secretaría B y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Fiscalía de Estado y a la Municipalidad del Departamento Chilecito; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según la establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 2.332/25. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 2.332/25 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 19 de septiembre de 2025. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra T - Nº 01 - Año 2024, caratulados "Tinkunaco S.R.L. - s/Cantera que denomina Angelelli" se ha dictado con fecha 02 de diciembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.181/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 02 de diciembre de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al Río Seco sin nombre en el tramo que el mismo escurre por la Cantera de áridos denominada "Angelelli" ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, cuyo caudal de máximas crecidas

ordinarias es de 44,81 m^3/seg, según Planimetría de fs. 127, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Margen izquierda: vértices 161, 162, 116, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 y de la línea de ribera de margen derecha: puntos 100, 110, 201, 117, 202, 127, 132, 138, 142 y 203. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 126 y planimetría de fs. 127 y de Gestión Ambiental a fs. 130/132, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.181/24. Firmado: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del de Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.181/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 13 de diciembre de 2024. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Eduardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-072.1/24, caratulados "Ramón Abel Martoccia - s/Marcación de la Línea de Ribera en la Cantera San Sebastián I - Expte. 9478-R-1988" se ha dictado con fecha 19 de abril de 2024, la Resolución S.A. Nº 0919/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 19 de abril de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "San Sebastián I", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 112 m^3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 25, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Margen izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 10', 20', 29', 41', y 56 y la de margen derecha con los vértices: A, B, PM, G, H, I y J. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 30/32 y de Obras y Proyectos a fs. 24/25, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 0919/24. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 0918/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 29 de julio de 2024. Secretaría del Agua. Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Olivares Don Salim S.R.L.

CUIT 30-69273573-7, Olivares Don Salim S.R.L., inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 160/161 - Libro Actas N° 1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32580 - $ 28.896,00 - 26/09 al 10/10/2025

Agrícola Villa Mazán S.A.

CUIT 30-69277902-5, Agrícola Villa Mazán S.A., inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998 - 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 48/200 - Libro Actas de Asamblea N°1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32581 - $ 33.024,00 - 26/09 al 10/10/2025

* * *

Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. - Olivares Don Salim S.R.L. - Agrícola Villa Mazán S.A. Fusión por Absorción

A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 km 1177, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 07/12/1994 en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5262 - Letra "O" - 1994. Sociedades Absorbidas: Olivares Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y Agrícola Villa Mazán S.A. con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998. Fusión: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Olivares Don Salim S.R.L. y Agrícola Villa Mazán S.A., son las sociedades absorbidas, disolviéndose ambas sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las tres sociedades el 11/09/2025 y que fuera aprobado por reuniones de Gerencia de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. y Olivares Don Salim S.R.L. y de Directorio de Agrícola Villa Mazán S.A. celebradas el 12/09/2025 y por las reuniones de socios y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebradas todas ellas el 12/09/2025. La fusión, que tendrá efectos a partir del 12/09/2025, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 20/06/2025 de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L., Olivares Don Salim S.R.L. y de Agrícola Villa Mazán S.A., fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L.: Activo: $ 2.536.815.399,22 - Pasivo: $ 174.941.474,07 - Patrimonio Neto: $ 2.361.873.925,15; Olivares Don Salim S.R.L.: Activo: $ 177.518.530,06 - Pasivo: $ 66.618.962,06 - Patrimonio Neto: $ 110.899.568 y Agrícola Villa Mazán S.A.: Activo: $ 256.748.940,39 - Pasivo: $ 36.120.130,08 - Patrimonio Neto: $ 220.628.810,31. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. aumentará su capital social en la suma de $ 2.377.684.224,26, es decir de $ 2.601.470 a $ 2.380.285.694,26. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley: … Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de socios de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Folio 198/200 Libro Actas N° 1; Acta de Reunión de socios de Olivares Don Salim S.R.L. Folio 160/161 Libro Actas N° 1; y Asamblea Extraordinaria de Agrícola Villa Mazán S.A. Folio 48/200. Libro Actas de Asamblea N° 1; todas ellas de fecha 12/09/2025.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

N° 32579 - $ 123.840,00 - 26/09 al 10/10/2025

REMATES JUDICIALES

Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por Orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez; Ante mí Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 10401200000021888 - Letra "O" - Año 2020, caratulado: "Ormeño Castro, Nilson Nahuel c/Pugliese, Cintia Melisa - Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168, Remate en Pública Subasta, Dinero de Contado, Sin Base y al Mejor Postor, la que se realizará en la sala de Audiencias del Tribunal sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el día dos de octubre de dos mil veinticinco (02/10/2025) a horas once treinta (11:30): un vehículo automotor Dominio: JQU453; Marca: Volkswagen; Modelo: Suran 1.6L5D 11B/2011; Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo año: 2011; Motor: Marca Volkswagen N° CFZ239314; Chasis: Marca Volkswagen N° 8AWPB45Z1BA523945. Gravámenes: Registra solo los del presente juicio. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I. y abonará el diez por ciento (10%) del monto de lo subastado en concepto de comisión de Ley del Martillero Publico actuante, todo en dinero en efectivo. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de transferencia y levantamiento de prenda son a cargo de quien resultare adquirente, como así también la deuda por impuestos de patente. Al finalizar la subasta no se aceptarán reclamos. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público actuante Luis Esteban Ramírez, domicilio Av. San Nicolás de Bari (E) N° 588 - Cel. 3804566624. Si resultare inhábil el día programado para la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 22 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32528 - $ 31.947,00 - 23 al 30/09/2025

Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 6, Secretaría Única - Dr. Ariel Oscar Marcos - Juez - Dra. Mariana Reinoso - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados "Ormeño, Francisco Inocencio c/ Micro Com S.R.L. y Otro - Despido Indirecto. Expte Nº 3887 - Letra "O"- Año 2013, que el Martillero Publico José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 14 de octubre de 2025 a horas 9:00 en los portales de este tribunal, el siguiente bien a saber: automotor dominio GDM-825, marca Volkswagen Saveiro 1.9 SD Pick-Up; motor: BGG026577, chasis: 9BWED05W46P093487, Modelo: 2007. Sin base. Descripción: presenta muchos detalles de chapa y pintura, su motor no funciona. Gravamenes: consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el cien por ciento (100%) del precio final ofrecido, dicho monto será mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 10% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. Los gastos de traslado del vehículo y transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien consultar al Martillero Público: José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, septiembre de 2025.

Dr. Ariel Oscar Marcos Juez — **Dra. Mariana Reinoso** Secretaria

Nº 32535 - $ 26.391,00 - 26/09 al 03/10/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Carlos Paz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 201022200000032042 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Paz Juan Carlos Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 28 de agosto de 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 32433 - $ 16.205,00 – 09; 16 al 26/09/2025 – Chilecito

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Dr. Daniel E. Brizuela, Secretaría B, Sala Unipersonal Tercera, a cargo Dr. Franco Darío Soria - Secretario de Cámara, en autos Expte. Nº 40102250000043222 - Letra H - Año 2025, caratulados: "Herrera, Jorge Benjamín s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces, que el Sr. Jorge Benjamín Herrera DNI N° 13.703.281, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre dos (2) lotes ubicados, en el Dpto. Arauco, Aimogasta, La Rioja. Inmueble I, ubicado sobre calle San Martín s/n°, B° Centro que se individualiza conforme a los siguientes datos, con una superficie total de: trescientos treinta y cinco metros con once centímetros cuadrados 335,11 m2, con medidas y linderos. Partiendo desde el cardinal Sur: desde el punto partida identificado con la letra P, hasta punto O mide 18,19 m, lindando con calle San Martín; luego continúa al Este desde el punto O, hasta el punto L, donde mide 18,45 m, donde linda con propiedad de la Sra. Hilda Edith Montalbán (Disp. Catastral Nº 18.794), luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto L, hasta punto J, donde mide 10,73 m, lindando con más propiedad de la Sra. Hilda Edith Montalbán, luego quiebra en el cardinal Oeste: desde el punto J hasta punto de origen P , donde mide 30,25 m, lindando con propiedad del Sr. Antonio Juan Carlos Falón (Disposición Catastral N° 18.974). Inmueble II, el mismo posee una superficie total de dos mil veinticinco metros con cinco centímetros (2.025,05 m2), se encuentra ubicado sobre calle Rosario Vera Peñaloza, Arauco, ciudad de Aimogasta, con las siguientes medidas y linderos: punto cardinal Norte desde el punto de origen A, hasta el punto B, mide trece metros con sesenta y un centímetros (13,61 m2), lindando con parcela N° 4, propiedad del Sr. Dardo Toledo, continúa desde el punto B hasta el punto C, donde mide nueve metros con cincuenta y seis centímetros (9,56 m2); lindando con las parcelas Nº 5 y 31 propiedad del Sr. Nicolás Alberto Romero, luego quiebra por el lado Este, desde el punto C, al punto D, donde mide cinco metros con cuarenta y siete centímetros (5.47 m2), continúa desde el punto D, hasta el punto E, donde mide cinco metros con treinta y nueve centímetros (5,39 m2), luego desde el punto E hasta el punto F, mide diecinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (19,64 m2), luego del punto F sigue hasta el punto G, donde mide veintidós metros con veintidós centímetros (22,22 m2); lindando con parcela Nº 34 , propiedad de la Sra. Martha Romero y la calle de emplazamiento Rosario Vera Peñaloza, donde luego gira con sentido hacia el Sur hasta el punto H por donde mide dieciséis metros con sesenta y cuatro centímetros (16,64 m2), desde el punto H, gira hacia el punto cardinal Sur hasta el punto 1 donde mide cincuenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (58,94 m2), lindando por este lado con propiedad de la Sra. Briguitte Brizuela de Quintero, para quebrar por el lado Oeste, desde el punto 1 hasta el punto de origen identificado con la letra A, donde mide cuarenta y tres metros (43,00 m2), lindando por este lado con la parcela Nº 11, propiedad de la Sra. Miriam Leonor Toledo y parcela Nº 35 propiedad del Sr. Eduardo Chumbita (Disp. Catastral Nº 18.974). Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación - Art. 409 inc.2° CPC, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 22 de agosto de 2025.

Julio César Toro
Prosecretario

Nº 32441 - $ 97.230,00 - 12 al 26/09/2025 - Aimogasta

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Carolina Varas, Secretaría única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Teresita de la Vega Ferrari, cita y empieza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Susana Nicolasa del Valle Guzmán a comparecer a estar a derecho con los autos Expte. N°10300251000026795 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Guzmán Susana Nicolasa del Valle - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 27 de agosto de 2025.

Sra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 32455 - $ 20.835,00 - 12 al 26/09/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000040309 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "González, Julio César Camilo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5), citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante González, Julio César Camilo D.N.I. N° 10.029.066 a presentarse dentro de los treinta (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, julio de 2025.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 32490 - $ 17.888,00 - 19/09 al 03/10/2025 - Chilecito

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 1 - Unipersonal, Secretaría a cargo de la Dra. Delgado, Eva Malena de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de la Rioja. Procédase a notificar a la Sra. Fabiola Antonia Chanampe, DNI N° 22.703.390, mediante edictos citatorios, los que se publicarán por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, (Río Gallegos, Guer Aike, Santa Cruz) a los efectos que comparezca a estar a derecho en los presentes obrados, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención y designarle un defensor de ausentes, Art. 49 y 10 del C.P.C., el cual se tramita en los autos Expte. N° 10101220000031319/1 - "P" - Año 2023, caratulados: Palacio, Senovia Margarita y otros "Autorización para Trasnferir, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de setiembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

Nº 32494 - $ 13.890,00 - 19 al 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. Nº 20102220000032664 - Año 2022 - Letra "O", caratulados: "Orquera, Benito / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al referido inmueble ubicado en B° Di. Mo. distrito Plaza Nueva del departamento Famatina, provincia de La Rioja, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 12 de agosto de 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 32505 - $ 12.501,00 - 19 al 26/09/2025 - Chilecito

* * *

Poder Judicial Córdoba

Expediente SAC: 13439631 - Villafañe, Marcela del Carmen c/Sucesores de Villafañe, Manuel Horacio - Impugnación de Reconocimiento. Cosquín, 25/08/2025. Proveyendo al escrito presentado por Servidio, Francisco Javier el 06/08/2025 08:00, en carácter de patrocinante: Agréguese documental adjuntada. Por cumplimentado. Provéase la demanda inicial: I) Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con domicilio constituido. II) Dése al presente el trámite previsto para el juicio ordinario. III) Cítese y emplácese a los sucesores de Manuel Horacio Villafañe a fin de que, dentro del plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del Art. 165 del C.P.CC en la provincia de La Rioja atento el último domicilio del causante. Sin perjuicio de ello, téngase presente los sucesores denunciados Azucena del Valle Villafañe y Horacio Villafañe (H), cúmplase la citación directa de los mismos al domicilio denunciado para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. IV) Dese intervención al Ministerio Público Fiscal.

Carlos Fernando Machado
Juez de 1ª Instancia

Marcela Alejandra Curiqueo
Sec. Juzgado 1ª Instancia

Nº 32530 - $ 25.928,00 - 23/09 al 03/10/2025 – Córdoba

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 5010125000042854 - Letra "E" - Año 2025, caratulados: "Espeche, Nicolás Nieves; Argañaraz, Feliciana Antonia s/Sucesión Ab Intestato", decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestado de Nicolás Nieves Espeche y Feliciana Antonia Argañaraz, debiéndose publicar edictos un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, citándose a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de dicha publicación. Edictos por un (01) día. Correo electrónico: defensoriaoficialchepes@hotmai1.com.
Secretaría "A", 05 de agosto de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 32533 - $ 4.630,00 - 26/09/2025 - Chepes

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 32.751 - Letra "S" - Año 1999, caratulados: "Sayavedra, Ramón Víctor - Declaratoria de Herederos", ordena la publicación de edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. María Leonidas Peralta, D.N.I. N° 8.576.165, compareciendo dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC.
La Rioja, 18 de septiembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32534 - $ 4.630,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 202/25 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0346-3-25, caratulados: "GEBA Hnos. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que los Sres. Gastón Ezequiel Bordón, nacido el 31 de julio de 1989, D.N.I. N° 34.699.539, CUIL N° 20-34699539-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Francisco Km. 4 1/2 S/N° del barrio Cochangasta; y Andrés Jonathan Bordón, nacido el 24 de febrero de 1987, D.N.I. N° 32.491.300, CUIL N° 23-32491300-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Francisco Km. 4 1/2 S/N° del barrio Cochangasta; ambos de esta ciudad Capital; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "GEBA HNOS. S.R.L.". Domicilio Social: Colectora Avda. Mártires de la Dictadura esquina Capitán Giachino, del barrio Mirador de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, consignación, importación, exportación y comercialización de automotores nuevos y usados, nacionales o extranjeros, motocicletas, camiones, ómnibus, utilitarios, comprendiendo automóviles, maquinaria vial, agrícola, industrial y de construcción, así como todo tipo de vehículos automotores en general. B) Explotación de talleres mecánicos, lavaderos y servicios de mantenimiento integral de automotores, camiones y maquinarias, incluyendo reparación, chapa y pintura, electricidad del automotor, gomería, cambio de lubricantes, engrase, alineación y balanceo, servicios de auxilio mecánico, spa automotor, detallado estético, limpieza y tratamiento de tapizados, pulido, encerado y tratamientos de protección de carrocería. C) Comercialización, distribución, importación y exportación de autopartes, repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, baterías, combustibles, químicos, aditivos, herramientas y demás insumos vinculados con la industria automotriz y de maquinaria. D) Representación, comisión y consignación de empresas nacionales y extranjeras vinculadas con la fabricación, importación, distribución o venta de vehículos, camiones, maquinaria, autopartes y accesorios. E) Actividad inmobiliaria: adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, así como el desarrollo, construcción y/o participación en proyectos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, desarrollos turísticos, comerciales industriales. F) Participación en sociedades, asociaciones, consorcios *y*/o uniones transitorias de empresas relacionadas con los rubros automotriz, maquinaria, servicios y/o inmobiliarios. En general, podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto principal o que sean necesarios o convenientes para su cumplimiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades *y* en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Gastón Ezequiel Bordón, suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas sociales, equivalentes a la suma de Pesos Veintisiete Millones ($ 27.000.000,00), lo que representa el noventa por ciento (90%) de la participación societaria; mientras que el Sr. Andrés Jonathan Bordón, suscribe tres mil (3.000) cuotas sociales, equivalentes a la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00), lo que representa el diez por ciento (10%) de la participación societaria. Integración del Capital: Los aportes sociales se realizan en dinero en efectivo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Gastón Ezequiel Bordón, D.N.I. N° 34.699.539, revistiendo el carácter de Gerente, quien tendrá la plena representación legal de duración indefinida mientras dure su buena conducta, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley

General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32536 - $ 71.552,00 - 26/0972025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en los autos Expte. N° 50102240000040730 - Letra "F" - Año 2024, caratulados: "Flores, Clarinda Nicolasa s/Acciones de Estado Relativas a la Filiación", hace saber que la señora Clarinda Nicolasa Flores, D.N.I. N° 22.741.031, ha iniciado demanda de cambio de nombre por el de "Ghía Nicol Maite Flores", ordenando se publique tal pretensión una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a los efectos de que, en su caso, se formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 y cctes. del C.C. y C.N.).
Secretaría, 19 de septiembre de 2025.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 32537 - $ 9.260,00 - 26/09/2025 y 03/10/2025 - Chepes

* * *

El Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Proc. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición N° 169/25, de fecha 19 de agosto de 2025 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0010-8-25, caratulados: ART CARG S.R.L solicita Inscripción de Reconducción y Modificación del Contrato Social, ha ordenado la publicación, del presente edicto por el término de un (1) día según lo establece el Art. 10 de la Ley 19.550, en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que por Acta N° 48 de fecha 16/08/2024, reunidos los señores socios de ART CARG S.R.L., doña Myriam Yolanda Díaz, argentina, de profesión empresaria, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.586.475, con domicilio en calle San Martín Nº 379, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y Eduardo Gerónimo Artico, argentino, D.N.I. Nº 1.583.226, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martin N° 379 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, han dispuesto por unanimidad lo siguiente: Reconducir el Contrato Social por el término de treinta (30) años, y modificar el mismo en sus artículos: 1°) Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de ART CARG S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, actualmente en calle Castro Barros N° 234, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. 2°) Duración: La duración de la sociedad se fija en treinta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del Capital Social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse entes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo debe acordarse por unanimidad. 3°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de muebles de todo tipo, electrodomésticos, electrónicos, de computación y telefonía, incluyendo sus insumos, materiales de construcción, herramientas, artículos de ferretería, relojes, joyas, artículos suntuosos y de lujo al por mayor y menor, ejerciendo al efecto representación, mandatos, comisiones, franquicias, y/o concesiones de terceros y/o a terceros. Inmobiliarios: Compra, venta, construcción, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y en general la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 5°) Capital Social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones, conformado por dos mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: la señora Myriam Yolanda Díaz, la cantidad de un mil (1,000) cuotas sociales, o sea Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), que conforman el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; y el señor Eduardo Gerónimo Artico, la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales, o sea Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), que conforman el cincuenta por ciento (50 %) restante del capital social. 13°) Administración y representación - número y duración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por la reunión de socios y durará en su cargo por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por la Ley de Sociedades Comerciales y el Código Civil y Comercial de la Nación, sin sobrepasar los límites establecidos por los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos oficiales (nacionales, provinciales y/o municipales) y privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente etc. Asimismo hace saber que se ha designado como Gerente al señor Eduardo Gerónimo Ártico, D.N.I. N° 11.583.226, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real establecido en calle San Martín N° 239 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32539 - $ 75.680,00 - 26/09/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 101/25 de fecha 04/06/2025 en Expte. N° C023-0140-6-25, caratulado: "OBEMA MINERIA S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que por Contrato Social se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos socios son los Sres. Martín Roldán Romero DNI N° 34.193.091, argentino, soltero, abogado, con domicilio en calle Gobernador de la Fuente N° 1358, B° San Román, y Crescencio Oberdán Bottiglieri Sbiroli, DNI N° 28.348.929, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle pública S/N, B° Altos del Velazco, ambos de la ciudad de La Rioja. Denominación: OBEMA MINERIA S.R.L. Domicilio social: Ruta N° 5 y Avda. 2 de Abril, B° Jardín Residencial de la ciudad Capital de La Rioja. Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: Mineras: explorar y explotar canteras de minerales de cualquier categoría, sobre inmuebles propios, arrendados o de terceros, tramitando para ello las concesiones, derechos y permisos pertinentes, con el fin de comercializar los materiales obtenidos de la producción y/o aplicarlos a las obras que esta ejecute en cumplimiento de su objeto. Alquileres: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional. Comerciales: comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de materia prima, insumos y repuestos mineros y geológicos, así como productos o subproductos relacionados con la actividad minera, geológica e hidrocarburífera, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Servicios: prestación de servicios mineros y geológicos en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio. Construcciones: estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, aeropuertos, regadíos, instalaciones, montajes, campamentos, planes colectivos de vivienda, y en general, toda clase de obras de infraestructura. Licitaciones: presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Mandatarias: ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos en general y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. Transporte: transporte y logística de cargas generales, residuos generales, residuos industriales, explosivos, material combustible, minerales, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, y en general todo tipo de carga, ya sea por vías terrestres, aéreas o marítimas, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional, utilizando medios propios o de terceros, ajustándose a las leyes vigentes en la materia; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de dichas cargas; asesoramiento integral en materia de transporte de dichas cargas. Industriales: producción y fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con minerales y/o materiales de la construcción. Fiduciaria: actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en fideicomisos de administración, garantía e inversión. Financieras: aporte de capitales a sociedades por acciones formadas o a formarse, préstamos a interés con fondos de la sociedad, inversiones o negociaciones de bonos, acciones, títulos o valores mobiliarios de cualquier tipo, emisión de obligaciones negociables bajo cualquier régimen, constitución y otorgamiento de garantías, reales o personales, avales, fianzas y/o cauciones de cualquier tipo a favor de terceros, y operaciones financieras en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Capital Social: el capital social es de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000), formado por diez mil (10.000) cuotas sociales de valor Pesos Tres Mil ($ 3.000) cada una. Administración y representación: Se designa como Gerentes a los Sres. Martín Roldán Romero y Crescencio Oberdán Bottiglieri Sbiroli. El ejercicio social tendrá cierre el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32.540 - $ 79.808,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrada N° 3, Dra. María Carolina Varas, Secretaría única, a cargo de la actuaria Proc. Teresita de la Vega Ferrari, Secretaría de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Expte N° 10300025100002648 8/2025 - Letra LL - Año 2024, caratulados: Llompart, Catalina del Carmen / Sucesión Ab Intestato, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión a comparecer dentro del término de treinta (30 días) posteriores a la última publicación. La Rioja, siete de abril de dos mil veinticinco. Atento lo manifestado en el escrito que antecede

y la documental adjunta a fs. 41/41 vta. Resultando incompetente esta Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas para entender en el planteo formulado conforme Art. 65 de la Ley Orgánica N° 2.425 y Acuerdo Administrativo N° 157/18 del 09/10/2018, remítanse los presentes a la Mesa de Entradas Única y General, dejándose la pertinente constancia en el libro que a tal fin lleva la Secretaría. Fdo. Dra. María Carolina Varas - Juez - Proc. Teresita de la Vega Ferrari - Saecretaria- Juzgado de Paz Letrado N° 3.
Secretaría, 15 de setiembre de 2025.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 32541 - $ 7.408,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte N° 20202190000018676 - Letra "O" - Año 2019, caratulado: "Ortiz, Félix - Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Félix Ortiz, D.N.I. N° 4.401.559 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Chilecito, L.R., 02 de septiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32542 - $ 12.501,00 - 26/09 al 03/10/2025 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 190/25 de la Inspección General de Justicia en Expte. Nº C023-0227-5-25, caratulados: "Territorio 360 S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme el Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que la Sra. Cristina Marta del Valle Figueroa, D.N.I. N° 10.917.122, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Güemes 285 de la ciudad de La Rioja, casada, de profesión técnica sanitarista y la Sra. Tamara Sofía Molina Figueroa, D.N.I. N° 31.591.202, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Güemes 285 de la ciudad de La Rioja, soltera, de profesión abogada; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Territorio 360". Domicilio Social: Güemes 287 de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto todo aquello que se detalla a continuación, pudiendo llevarlo a cabo por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio nacional o extranjero: Comercial: producir, elaborar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar proyectos, productos y servicios de índole legal, turística, urbanística e inmobiliaria; Investigativa: realizar, generar, coordinar, dirigir y ejecutar, comprar y vender proyectos de investigación en materia legal, registral, inmobiliaria, turística y urbanística, pudiendo relacionarse para ello con personas humanas o jurídicas, públicas y/o privadas; Consultoría: brindar asesoramiento y asistencia técnico-legal, tanto en el ámbito público como privado, sobre cuestiones relacionadas con el ordenamiento territorial, la planificación urbana, las urbanizaciones especiales, los desarrollos inmobiliarios y turísticos, el derecho registral e inmobiliario y el desarrollo rural. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos o convenios con autoridades y/u organismos públicos o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) dividido en mil cuotas de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: la socia Cristina Marta del Valle Figueroa aporta el 50% de las cuotas, es decir, la cantidad de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000); la socia Tamara Sofia Molina Figueroa aporta el 50% de las cuotas equivalente a Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000), siendo integrado el 25% del capital en efectivo al momento de la constitución. Administración: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambas socias Cristina Marta del Valle Figueroa y Tamara Sofía Molina Figueroa, actuando en forma indistinta y por tiempo indeterminado, y a los fines de garantizar su gestión, constituyeron garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.GIGJ 7/15. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio económico del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32543 - $ 57.792,00 - 26/09/2025 - Capital

El Proc. Sr. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja mediante Disposición N°189/25 de fecha 10/09/25 en Expediente C-023-0330-9-25, caratulados: Centro de la Visión S.R.L. /s Inscripción de Socio Gerente ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC y hace saber que la firma Centro de la Visión S.R.L con domicilio legal en Santa Fe N° 632 de la ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de la Rioja, ha solicitado la inscripción de como Socio Gerente al señor Anzalaz Arnaldo Antonio, argentino, nacido el día 18 de octubre del año 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.569.804, CUIL N° 20-12569804-3, manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en Avenida San Francisco número 5331, barrio La Quebrada de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, de profesión médico, que por Acta de Reunión de Socios en el mes de agosto del año 2025 se lo designa. Por ello y de conformidad al Art. 60 de la Ley 19.550, este Registro Público de Comercio. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32544 - $ 17.888,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 157/25 de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte. Nº C023-0315-5-25, caratulados Gualco S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que a través de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2024 de la firma Gualco S.A., con domicilio social en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, se aprobó la designación de nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Napoleón Weissbein, DNI N° 27.657.033, CUIL N° 20-27657033-2, estado civil casado, de profesión Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Mza. 64, lote 19, Altos del Chateau, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Vicepresidente: María Paula Weissbein, DNI N° 23.459.958, CUIL N° 27-23459958-0, estado civil soltera, de profesión Lic. en Administración de Empresas, domiciliada en Mza. 65, lote 15, Altos del Chateau, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y Director Suplente María Celeste Weissbein, DNI N° 24.473.257 CUIL N° 27-24473257-2, estado civil divorciada, de profesión Lic. en Comunicación, y domiciliada en calle Guayaquil 2075, lote 119, Buenos Aires. Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32545 - $ 22.016,00 - 26/09/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 182/25 en Expte. N° C0-23-0293-5-25, "Anguely S.R.L. Solicita Inscripción de Cesión de Cuota Sociales" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Ab. Mariana Noel Moreno, viene iniciando diligencias tendientes a lograr la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, efectuada por la firma Anguely S.R.L. Que por Modificación de Contrato Social Incorporación de Herederos Forzosos de fecha 05 de agosto de 2025 - Consideran: Primera Incorporación de herederos: Que por fallecimiento de Irazoque Ivana Vanesa, con participación social de 50 cuotas sociales de la presente S.R.L., y por resolución de fecha 10 de octubre de 2014 en Expte. N° 10401113/0365 - Letra I - Año 2013, caratulados: Irazoque Ivana Vanesa - Sucesión Ab Intestato, determinado que sus herederos forzosos son: Ángela Valentina Balmaceda Irazoque; Nahuel David Balmaceda Irazoque, Elías Adrián Balmaceda Irazoque y Melany Elizabeth Balmaceda Irazoque, todos hijos de la causante al día de la fecha mayores de edad, quienes mediante dicha resolución se los incorporan a la presente sociedad mediante la adjudicación judicial, correspondiéndoles a dichos individuos el 50 cuotas sociales que se dividen en parte iguales, correspondiéndoles 12,5% cuotas sociales a cada uno y el Sr. Claudio Maximiliano Balmaceda (cónyugue de la causante) el 50% de la Sociedad. Segunda incorporación como socia por mayoría de edad a Ángela Valentina Balmaceda Irazoque a quien le correspondía el 12,5% de cuotas sociales y el 02 de febrero se realiza la cesión correspondiente a hijuela N° 1 a favor de su padre y socio gerente Sr. Claudio Maximiliano Balmaceda, quien pasa a tener el 62,5% de cuotas sociales. Que por contrato de cesión de cuotas de fecha 02 de octubre de 2023, entre los señores Angela Valentina Balmaceda Irazoque quien cede y transfiere un porcentaje de 12,5% a Claudio Maximiliano Balmaceda. Por todo ello y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, este Registro Público de Comercio. El Inspector General de Justicia de la Provincia Dispone: Art. 1°- Inscribir en el Registro Público la cesión de cuotas sociales, efectuada por la Sociedad Anguely S.R.L, con sede social en calle Mendoza N° 1289 barrio San Martín de la ciudad capital la provincia de La Rioja. Art. 2°- La recurrente procederá a la publicación según Art. 10 de la Ley 19.550. Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32546 - $ 39.904,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

Al Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, a cargo del actuario Néstor F. Carrizo, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Almonacid, José Luis DNI N° 11.578.789, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días, posterior a la última publicación en el Expte. N° 10401250000042984 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Almonacid, José Luis / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de septiembre de 2025.

Dr. Nestor F. Carrizo
Secretario

N° 32547 - $ 4.630,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, - Sala N°4 - la Dra. Paiaro, María Haidee, de la Secretaría "A" a cargo del Dr. Gallardo Claudio, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Sanchez, Arturo Oracio DNI Nº 6.705.355, y Ferreyra, Inés Ramona D.N.I. N° 7.889.283, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020124000041118 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Sanchez, Arturo Oracio; Ferreyra, Inés Ramona - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C. y Art. 2.340 del C.C. y C.N.
Secretaría, agosto de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32548 - $ 5.556,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría Única, a cargo del autorizante, Sra. Silvia del Valle Codocea, Secretaria a/c en autos Expte. N° 10400251000026341 - Letra R - Año 2025, caratulados: "Roldán Juan Manuel y Otra - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Roldán Juan Manuel, DNI 6.715.277 y Banega Mónica Victoria, DNI 4.466.336, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de septiembre de 2025.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c

N° 32549 - $ 3.704,00 - 26/09/2025 - Capital

El Sr. Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Sr, Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 151/25 de fecha 08 de septiembre de 2025, en los autos Expte. N° C023-0287-0-25 - Año 2025, caratulados: "Cerdo de Los Llanos S.A.U. s/Inscripción", ha dispuesto tomar conocimiento de la Nueva Sindicatura aprobada en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 12 de junio de 2024, por la firma Cerdo de Los Llanos S.A.U., y ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar a conocer que en el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 22, se resuelve por unanimidad designar como síndico titular al abogado Pablo Miguel Guzmán, D.N.I. N° 25.737.625, CUIT 20-25737625-8, M.P. N° 1.347, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Dalmacio Velez Sarsfield N° 1.081, y como síndica suplente a la abogada Jessica Eliana Miller, D.N.I. N° 28.619.413, CUIT N° 27-28619413-9, M.P. N° 1.561, argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle Dalmacio Velez Sarsfield N° 1.081, por el periodo que resta para completar el mandato que se reemplaza. Habiendo dado la mencionada firma cumplimiento a las disposiciones legales y fiscales de aplicación en la materia, y constituyendo domicilio especial, para todos los efectos legales en calle Concordia S/N°, B° Parque Industrial de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 10 de septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32550 - $ 24.768,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición 156/25 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0224-2-25, caratulados: "Global Medica S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio Suplente", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2024 se resolvió la designación como Director Suplente del Sr. Tomas Andrés Navarro, D.N.I. N° 46.176.898, CUIL N° 23-46176898-9, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Av. Benavídez 327, barrio Vargas, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja de la Razón Social "Global Medica S.A." con domicilio en Av. Benavídez 327, barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32551 - $ 13.760,00 - 26/09/2025 - Capital

La Dra. Ana Carla Menem, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Laura Romero D.N.I. N° 23.660.804 en los autos Expte. N° 10402250000042347 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero, María Laura / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de septiembre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 32552 - $ 4.167,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, cita y emplaza por tres (3) veces a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Santa Rosa Nº 419 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección B, Manzana 31, Parcela 69, cuya superficie es 466,10 m2, cuatrocientos sesenta y seis con diez metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20202240000039598 - Letra G, caratulados: Guzman, Roxana Emilce - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausente del Tribunal.
Chilecito, La Rioja, 02 de junio de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32553 - $ 15.279,00 - 26/09 al 03/10/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Sala Unipersonal a cargo de la Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaría "A" a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en autos Expte. N° 10401250000043053 - Letra "M", Año 2025, caratulados: "Mandatori, Héctor Daniel y Alamo, Angela Ofelia s/Sucesión Ab Intestato" en el que tramitan los juicios sucesorios de los causantes Héctor Daniel Mandatori DNI N° 11.496.495 y Angela Ofelia Alamo DNI N° 931.230 se ha ordenado publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del CC y C y 342 C.P.C.
Secretaría, 17 de setiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32554 - $ 5.556,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 39/23 de fecha 18 de abril de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte Nº C023-0019-6-23, caratulados: "Eco Dry S.R.L. s/Inscripción de Gerente" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que se ordenó: Inscribir en el Registro Público como Gerente al Sr. Luis Alberto Manghesi DNI N° 14.802.564, CUIL N° 23-14802564-9, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín y Las Rosas S/N de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, de la razón social "Eco Dry S.R.L." con sede social en la jurisdicción de la Provincia de La Rioja, designado como gerente mediante Acta N° 3 de fecha 03 de marzo de 2021.
La Rioja, agosto de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32555 - $ 15.136,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Fernanda Alcaraz, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en los autos Expte. Nº 10401250000042402 - S - 2025, caratulados: "Saavedra, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez citando por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación, a todos los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Saavedra, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.015.951 de conformidad a lo establecido en el Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 el C.P.C.
Secretaría, 30 de julio de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32556 - $ 4.167,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 134/25 de fecha 28/08/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0302-3-25, caratulados: "Bomen Design & Printing Solutions (ARG) S.A.S. s/Inscripción" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia - Art 10° de Ley 19.950, el cual dispone: "Artículo

N° 1.- Conformar la modificación del Art. N° 1 del Estatuto Social aprobado mediante Escritura N° 66 de fecha 04 de junio de 2025 que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Bomen Design & Printing Solutions (ARG) S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de La Rioja, pudiendo establecer agendas, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32557 - $ 17.888,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402250000042710 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Balado Miguel Angel / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. Balado Miguel Angel D.N.I. N° 17.382.114, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.
La Rioja, 15 de septiembre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 32558 - $ 4.630,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 206/25 de fecha 19 de septiembre de 2025, en los autos Expte. N° C023-0331-0-25 - Año 2025, caratulados: "Cema Repuestos y Logística S.R.L. c/Camnio de Domicilio", ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la Inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja de lo dispuesto en "Acta de Reunión de Socios de fecha 13 de agosto de 2025 mediante la cual se resuelve la modificación del Artículo 1° del estatuto social consolidando el domicilio legal y administrativo ende de Cema Repuestos y Logística S.R.L. en Avda. Facundo Quiroga N° 967, Piso 8 Dpto. "B" B° Centro de la ciudad Capital de la Rioja". Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32559 - $ 15.136,00 - 26/09/2025 - Capital

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 204/25 de fecha 19 de setiembre de 2025, en los autos Expte. Nº C023-0332-0-25 - Año 2025, caratulados: "Cema Repuestos y Logística S.R.L. c/Inscripción de Cuotas Sociales y Socio Gerente", ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja de lo resultante en lo dispuesto en "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13 de agosto de 2025 entre los cedentes Croizet López, Ernesto Nicolás y Milanesio, Antonella (los Cedentes), propietarios del 100% del capital social, representados por 100 cuotas sociales, quienes ceden y transfieren a favor de Martinotti, Eduardo María, la cantidad de 51 cuotas sociales equivalente al 51% del Capital Social y a Pinto, Ana María 49 cuotas sociales equivalentes al 49% del capital social. Se designa como Gerente titular al Sr. Matinotti, Eduardo María y Gerente suplente a la Sra. Pinto, Ana María". Publíquese.
La Rioja, setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32560 - $ 19.264,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 197/25 de fecha 19 de septiembre de 2025, en los autos Expte. N° C023-0338-6-25 - Año 2025, caratulados: "Prominlar U.T.E. - s/Inscripción de Contrato Social", ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, haciendo saber que mediante Contrato de Unión Transitoria de Empresas de fecha 14 de agosto de 2025, J.M.G. Construcciones S.R.L.; Constructora San Nicolás S.R.L.; CON.VI S.R.L.; GL Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C, se constituye PROMINLAR U.T.E. Que por Acta de Reunión de Socias de fecha 30 de julio de 2025 de J.M.G. Construcciones S.R.L, resuelven aprobar la participación de la firma en la formación de una Unión Transitan de Empresas y autorizan al Socio Gerente Juan Manuel María Gonzalez, como representante de 1 Sociedad. Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2025 de CON.VI S.R.L., resuelven aprobar la participación de la firma en la formación de una Unión Transitoria de Empresas y autorizan al Cr. Héctor Nicolás Spallanzani como representante de la Sociedad. Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2025 de Constructora San Nicolás S.R.L. resuelven aprobar la participación de la firma en la formación de una Unión Transitoria de Empresas y autorizan al Ing. Orlando Pautasso como representante de la Sociedad. Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2025 de GL Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C. resuelven aprobar la participación de la firma

en la formación de una Unión Transitoria de Empresas y autorizan al Sr. Mario Guillermo Aquilino como representante de la Sociedad." Denominación: La Unión Transitoria de Empresas se denomina: PROMINLAR U.T.E. Domicilio Especial: El domicilio de la U.T.E. y/o "PROMILAR U.T.E." se constituye en Pelagio B. Luna N° 657, barrio Centro, de esta ciudad de La Rioja. Plazo: Se establece como plazo de duración de esta Unión Transitoria de Empresas, en adelante "U.T.E." o "PROMILAR U.T.E." será igual a la de la ejecución de los objetos y/o servicios especificada en la Cláusula Primera y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones; y hasta la finalización y ejecución de todos los trabajos o servicios complementarios y accesorios al objeto principal. Objeto: El objeto de la Unión Transitoria de Empresas será y tendrá por objeto principal: La exploración, explotación, beneficio, procesamiento, acopio, transporte, transformación, comercialización y/o industrialización de minerales de segunda y tercera categoría, conforme a lo establecido por la normativa minera aplicable. Asimismo, la UTE podrá realizar todas aquellas actividades necesarias, complementarias o accesorias para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo: i) La prospección geológica y geofísica, ii) La ejecución de obras civiles, infraestructuras mineras y caminos de acceso, iii) El montaje y operación de plantas de procesamiento o beneficio de minerales, iv) La adquisición, arrendamiento o concesión de derechos mineros, v) La compra-venta y/o alquiler y locación de maquinaria, vehículos y equipos industriales, vi) La contratación de servicios técnicos, profesionales o especializados, vii) La gestión ambiental, cumplimiento de normativas de seguridad e higiene, y mitigación del impacto ambiental. La UTE podrá participar en licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos con el Estado nacional, provincial o municipal, empresas públicas o privadas, así como presentar proyectos mineros integrales de iniciativa pública o privada. Todas las actividades se desarrollarán conforme a las leyes y reglamentaciones mineras, ambientales, laborales, comerciales y de seguridad vigentes en la jurisdicción donde se cumple el presente objeto. Ejercicio: Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 23 de setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32561 - $ 57.792,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Dra. María Alejandra Echeverría - Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala 6 Unipersonal; a cargo del Dr. Claudio Gallardo comunica que en autos Expte. N° 10201220000028988 - Letra V - Año 2022, caratulados: "Vergara Mara Loreley Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), la Sra. Vergara Mara Loreley ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble identificado nomenclatura catastral Dpto: 01 - Cir. 1 - Sec. E - Manz.122 con una superficie total de 623,2462 m2, cuyas medidas y linderos son los siguientes: del punto A al punto B mide 14,15 m; del punto B al punto C mide: 47,48 m; del punto C al punto D mide 7,39 m; del punto D al punto E mide 8,67 m; del punto D 1 punto A mide 50,95 m, ubicado en calle Curapalige s/n Bº Cochangasta Sur de esta ciudad Capital, y linda al Norte con calle Curapalige, al Sur con propiedad industrial, comercial y minera La Rioja, al Oeste con propiedad de sucesión de Armando Romero Chávez, y al Este con Marcela Nallin, publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.
Secretaría, setiembre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretaria

Nº 32563 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, "Sala 7" - "Unipersonal", Secretaría "B" - a cargo de la Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, cita a herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruarte, Jorge Alberto Antonio, D.N.I. N° 8.465.285, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial en los autos Expediente N° 10402250000043484 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Ruarte, Jorge Alberto Antonio - Sucesorio Ab Intestato", a cuyo fin publíquese, conforme el Art. 2.340 del C.C. y C.N., edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, septiembre de 2025.

Dr. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 32564 - $ 4.630,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. Núm. 30101250000042539 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carbel Juan Pedro / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, que se identifica en el Plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. I, Sec D, Mza. 3, Parcela 11 a nombre de Juan Pedro Carbel CUIL 20-11336136-1, ubicada en barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 71.780,26 m2. Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 027817, de fecha 19 de diciembre de 2024. Colindantes: al Noroeste: con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, Este: con propiedad de Guillermo

Hugo Carbel, al Noreste con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, al Suroeste: con camino a Pozo Viejo, Sureste: con calle Juan Domingo Perón camino a La Aguadita. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de septiembre de 2025.

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

N° 32565 - $ 34.725,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera en autos Expte. N° 30102250000041952 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Marin, Sergio Federico / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Los Filtros, de la ciudad de Chamical Pcia. de La Rioja. Se identifica en el plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. E., Sec. C, Mza. 26 Parcela 2 (parte), a nombre de Sergio Federico Marin CUIL 20-28766550-5, ubicada en barrio Los Filtros de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 468,07 m2, aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición Nº 027722, de fecha 29 de noviembre de 2024. Colindantes: al Norte: con propiedad de sucesión de Ramón González, al Este con propiedad de Iván Alexis Cobresí, al Sur con propiedad de Enzo Daniel Mora, Oeste: con Ruta Pcial. Número 25.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32566 - $ 27.780,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, autos Expte. N° 30102250000042191 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Martínez, Pablo Isoro - Prescripción Adquisitiva" (Información Posesoria) hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en camino a La Aguadita y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: 4-12-04-441-172-859, contando el mismo con una superficie total de 136 ha 4.632,54 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027660 de fecha 30 de octubre de 2024 ampliado su plazo por Disposición N° 028105 de fecha 13/06/2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Noroeste: río seco, Noreste: camino vecinal, Este: Demetrio Rodríguez, Sur: camino vecinal a La Aguadita y Oeste: José Ángel Ponce, Juan Benito Bazán. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32567 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera - Expte. N° 42952 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Adi, María Rosa - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile) entre calles Carlos de Dios Murias y Catamarca, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12; Circ. I - Sec. A - Mza. 42 - Parc. "63", contando el mismo con una superficie total de 730,86 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027916 de fecha 21 de marzo de 2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Sud-Este: calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile), Nor-Oeste: propiedad de Mariano Orlando Vega, Nor-Este: propiedad de Rosalvino Barrionuevo, y Sud-Este: sucesión de Isaac Ferreyra, sucesión de Rosario Valentino Torres y de José Miguel Valencio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32568 - $ 32.410,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

Dr. Vera Walter Ricardo - Juez de Cámara, de la IIIra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, autos Expte. N° 30102250000041866 - Letra A - Año 2025, caratulados: Acevedo Eumidio Javier / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala II, Secretaría "B", de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble: está ubicado sobre el costado Sur de la calle pública 11, localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, de la Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 13, Circ. III -

Secc. C - Mz. 12 - Pc. 20, según Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí, M.P.C.A. N° 111, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 027709 de fecha 22 de noviembre de 2024, y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1 en dirección Sur, recorre 73,40 m, un ángulo de 95°38'36" hasta el punto 2, donde gira al Este recorre 50,24 m, en un ángulo de 102°35'48" hasta el punto 3, donde gira al Noreste, recorriendo una distancia de 47,11 m, en un ángulo de 213°32'13" hasta el punto 4, donde gira al Este, recorriendo 27,28 m, en un ángulo de 89°31'48", hasta el punto 5 donde gira al Norte, recorriendo 30,18 m, en un ángulo de 122°54'0" hasta el punto 6 donde gira al Oeste recorriendo 67,65 m, en un angulo de 95°47'35" hasta el punto de partida, encerrando así una superficie de 5.294,77 m2. Que linda al Norte con calle pública 11, al Este y al Sur con el Sr. Mario Ayan, y al Oeste con Suc. Balberdi y el Sr. Oscar Paredes. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación de la provincia, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 Inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 10 de septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera — Juez de Cámara
Dra. Fabiola del C. Carbel — Secretaria

N° 32569 - $ 57.875,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de la Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 30101230000034588 - Letra "Q" - Año "2023", caratulados: "Quinteros, Adriana Magalí / Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 38 en el Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica Nº 025213, de fecha 14 de octubre de 2021 y ratificado por disposición técnica Nº 026216 de fecha 02 de febrero de 2023, de una superficie irregular de 9.326,61 m2. Sus linderos son: al Noroeste y Noreste: Ramón Saturnino Cuello; Sureste: Juan Pedro Carbel y Suroeste: Pedro Atencio, Ramón Toledo y Ruta Nacional Nº 38. Num. Mat. Catastral: Dpto. 12; C. I, Sec. 6; Mza. 166, Parc. 10. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 32570 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo da la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja hace saber que por Disposición IGJ Expte. Nº 161/25 de fecha 15/09/2025 y en autos Expte. Nº C023-03090-25 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Banco Rioja S.A.U. s/Inscripción de Directorio", la institución "Banco Rioja S.A.U." ha ordenado trámite a los fines de la inscripción del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Distribución de Cargos, mediante Acta Asamblea General Nº 71 de fecha 09 de mayo de 2025, mediante la cual se ha dispuesto: a) Que el Directorio continuará integrado por los Sres. Cr. Federico Ranulfo Bazán, DNI N° 29.449.253, CUIT 20-29449253-5, de estado civil casado y con domicilio real en Chaya s/n Bº Alto del Velasco, como Presidente; Cr. Marcelo Armando Becerra DNI N° 21.591.889, CUIT 20-21591889-1, de estado civil casado y con domicilio real en Catamarca Nº 700 esquina Ramírez de Velazco, como Vicepresidente; y el Sr. Ángel Orlando Gómez, DNI Nº 11.140.468, CUIT 20-11140468-3, de estado civil soltero y con domicilio real en Av. Juan Facundo Quiroga N° 521, como Secretario; b) La Comisión Fiscalizadora quedará integrada por los Síndicos señores Dr. Fernando Javier Castro López, DNI N° 25.255.546 como Presidente; Cr. Ricardo Antonio Guerra DNI Nº 13.176.008, y la Cra. Daniela Adriana Rodríguez DNI Nº 21.088.253, como vocales. Publíquese.
La Rioja, setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32571 - $ 22.016,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dr. Walter Miguel Peralta, y la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hacen saber que en autos Expte. N° 10202250000043283 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Rivero, Justo Daniel / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta cámara de la Primera Circunscripción, de la ciudad Capital de La Rioja; se declara el inicio de Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Justo Daniel Rivero, D.N.I. N° 16.152.105; ordenándose la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Secretaría, 17 de septiembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32572 - $ 5.556,00 - 26/09/2025 - Capital

El señor Juez Dr. Pablo Ricardo Magaquian de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas y Criminal, Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja en los autos Expte N° 30102250000043040 - Letra "R", carátula: Rodríguez, Ramón Zenón / Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Sr. Ramón Zenón Rodríguez D.N.I. N° 4.020.246, CUIL 20-04020246-4, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián Juez de Cámara — **Dra. Fabiola del C. Carbel** Secretaria

N° 32573 - $ 3.704,00 - 26/09/2025 - Chamical

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saul, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia, de la Pcia. de La Rioja, mediante Disp. Nº 999/25 del 17/09/25, en Expte. Nº C023-0359-5-25, caratulado: "Varsa Inversiones S.R.L. - Insc. de Cesión de Cuotas Sociales", ordena publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Que por contrato de fecha 10/06/25, el Sr. Walther Ismael Valdez, argentino, nacido el 15/10/87, soltero, arquitecto, DNI N° 33.393.601, Cuil 20-33393601-2, domicilio en calle Majul Ayan 342, Bº Argcntino, Chamical, titular de 34 cuotas sociales de $ 10.000, cada una, por un total de $ 340.000, en dinero en efectivo que representan el 33.3% del capital social de la firma, vende, cede, transfiere, su participación social en un 100%, a los Sres Rubén Nicolás Sánchez, argentino, nacido el 05/06/90 D.N.I. Nº 35.284.213, CUIL 20-35294213-4, soltero, ingeniero, domicilio en calle Del Viento y Proyectada s/n, Bº Alunai de la ciudad de La Rioja y Martín Alejandro Rosales, argentino, nacido el 16/11/83, DNI N° 30.315.258, CUIL 20-30315258-0, soltero, abogado, domicilio en calle Archipiélago de Biscoe 25, ciudad de La Rioja, en razón de 17 cuotas sociales a cada uno, por la suma de $ 170.000 respectivamente; quienes prestan consentimiento a la misma. El Capital social queda distribuido en un 50% el Sr. Rubén Nicolás Sánchez, titular de 51 cuotas, y el 50% restante el Sr. Martín Alejandro Rosales, titular de 51 cuotas sociales respectivamente. Se designa Gerente al Sr. Rubén Nicolás Sánchez en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de tres ejercicios, dejando sin efecto toda designación anterior.
Registro Público, setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32574 - $ 24.768,00 - 26/09/2025 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría "A", cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10401250000042352 - Año 2025 - Letra "C", caratulados: "Chumbita, Manuel Eduardo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Chumbita, Manuel Eduardo, D.N.I. N° 11.856.008, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Secretaría, 15 de agosto 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32575 - $ 5.556,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 138/25 de fecha 02/09/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-4291-3-25, caratulados: "KALLPA SAPEM s/Aumento de Capital Social con Modificación de Estatuto" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024 protocolizada por Escritura Pública N° 92 de fecha 01 de agosto de 2025 se aprobó el aumento de capital social y la consiguiente modificación del Artículo 4° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 6.965.911.330 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Once Mil Trescientos Treinta), representado por 6.965.911.330 (seis mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos once mil trescientos treinta) acciones ordinarias eEscriturales, nominativas, no endosables de $ 1 (Un Peso) valor nominal cada una y de 1 (un) voto por acción". Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32576 - $ 17.888,00 - 26/09/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 144/25 de fecha 04/09/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0292-4-25, catatulados: "Arauco Renovables SAPEM c/Modificación Art. 3º del Estatuto" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10º de la Ley 19.550, haciendo saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 16 de abril de 2025 protocolizada por Escritura N° 91 de fecha 29 de julio de 2025, se ha aprobado la modificación del Artículo N° 3 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, en el país o en el extranjero, exclusivamente la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Dicho objeto incluye el diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación, el desarrollo y el mantenimiento de parques generadores de energía eólica y de otros tipos de energía, así como la comercialización de la energía generada por tales medios y todas las obras y tareas anexas y a esas clases de relacionadas asociadas, emprendimientos en el país y en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá realizar por sí, asociada a terceros o por cuenta de terceros, cualquier operación financiera, incluyendo el otorgamiento de avales, garantías y fianzas a favor de terceros, con exclusión de las reservadas por la Ley número 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. De igual modo y al mismo fin, podrá ejercer toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones fiduciarias. Publíquese.
La Rioja, setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32577 - $ 31.648,00 - 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Sala 1, Secretaría "B", Dra. María José Quiroga, Secretaria, en autos Expte. N° 10102250000042728 - Letra "Z" - Año 2025, caratulados: "Zalazar, María Mabel del Valle s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Zalazar, María Mabel del Valle, DNI N° 0.941.058, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Publicación por una (1) vez.
Secretaría, 05 septiembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 32578 - $ 3.704,00 - 26/09/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la Provincia, en autos Expte. N° C023-0260-5-25, caratulados: "Grupo PDS Salud Soluciones Integrales S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", tramitados por ante el Registro Público a su cargo, hace saber que por Disposición N° 186/25, de fecha 08/09/2025, se ha ordenado la publicación por un (1) día del siguiente edicto de Inscripción de Contrato Social: Art. 1°.- Inscribir en el Registro Público el contrato social de la firma "Grupo PDS Salud Soluciones Integrales S.R.L., con domicilio en calle Adolfo Bioy Casares, Manzana 1264, casa N° 40, barrio Néstor Kirchner, de la ciudad Capital de La Rioja". 1) Fecha del Instrumento de Constitución: 30/07/2025; 2) Datos de los Socios: Erika Daniela Fuentes, argentina, mayor de edad, DNI 30.920.766, CUIL N° 2730920766-7, soltera, Lic. en Producción de Bio Imágenes, con domicilio en Adolfo Bioy Casares, Mzn. 1264, casa N° 40, B° Néstor Kirchner; Adela Alejandra Ríos, argentina, mayor de edad, DNI 30.312.334, CUIL N° 27-30312334-8, soltera, Lic. en Producción de Bio Imágenes, con domicilio en María Arguello N° 525, B° 5 de Agosto, ambos de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Juan Frola, argentino, mayor de edad, DNI 26.904.242, CUIL N° 20-26904242-8, divorciado, empresario, con domicilio en Raúl Casariego N° 4048, B° Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre; 3) Denominación Social: Grupo PDS Salud Soluciones Integrales S.R.L.; 4) Domicilio de La Sociedad: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. 5) Sede Social: Adolfo Bioy Casares, Manzana 1264, casa N° 40, B° Néstor Kirchner, de la ciudad Capital de La Rioja; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Producción y Comercialización de Productos y Servicios: a) Diseño, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de insumos médicos, prótesis ortopédicas, ortesis, ayudas técnicas para personas con discapacidad, productos de rehabilitación, accesorios y suministros para ortopedia, productos para la accesibilidad materiales didácticos y artículos terapéuticos. b) Explotación de tiendas físicas y/o virtuales para la venta de productos relacionados con la salud, la educación y el bienestar. c) Producción, edición y comercialización de libros, revistas, publicaciones, científica y material audiovisual; 2) Emergentología: importación, exportación, comercialización y distribución de equipamiento y tecnología médica para servicio de emergencia y urgencia, incluyendo: equipos de rescate y salvamiento; ambulancias y vehículos de emergencia; equipos de monitoreo y diagnóstico médico: equipos de tratamiento y terapia intensiva; accesorios y suministros para equipamiento de emergencia médica. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para alcanzar este objeto, incluyendo comercialización y distribución de equipamiento y tecnología médica a hospitales, clínicas y servicios de emergencia; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de equipamiento y tecnología médica para servicios de emergencia; capacitación y entrenamiento en el uso y mantenimiento de equipamiento y tecnología médica para servicios de emergencia. 3) Diagnóstico por Imágenes: Venta, distribución, reparación y mantenimiento de equipo de diagnóstico por imágenes, incluyendo: equipos de radiología,

ecografía, tomografía computada, resonancia magnética y otros métodos de diagnóstico por imágenes; accesorios y suministros para equipos de diagnóstico por imágenes; servicios de instalación, configuración y capacitación en el uso de equipos de diagnóstico por imágenes: servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de diagnóstico por imágenes. 4) Alianzas Estratégicas y Proyectos Sociales: a) Celebración de convenios y acuerdos con organismos públicos y privados, universidades, ONGs y empresas para la ejecución de proyectos en salud, emergentología y diagnóstico por imágenes. b) Creación de fundaciones, asociaciones civiles o entidades sin fines de lucro para el cumplimiento de objetivos sociales. 5) Tecnología e Innovación Aplicada: a) Diseño, desarrollo, comercialización e implementación de software, plataformas digitales y herramientas tecnológicas destinadas a la salud, ortopedia, ortesis, emergentología y diagnóstico por imágenes. b) Creación y gestión de bases de datos, inteligencia artificial y soluciones tecnológicas para el sector salud. 6) Consultoría y Asesoramiento técnico: Asesoramiento y consultoría en salud, accesibilidad, inclusión, bienestar, emergentología y diagnóstico por imágenes. 7) Actividades conexas o complementarias: Realización de cualquier otra actividad lícita vinculada o directa o indirectamente con las mencionadas anteriormente. 7) Plazo de duración: 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público; 8) Capital Social: Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00) dividido en 500 (quinientas;) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Erika Daniela Fuentes: 125 (ciento veinticinco) cuotas, representativas del 25 % (veinticinco por ciento) del capital social; Adela Alejandra Ríos: 125 (ciento veinticinco) cuotas, representativas del 25 % (veinticinco por ciento) del capital social; y Juan Frola: 250 (doscientas cincuenta) cuotas, representativas del 50 % (cincuenta por ciento) del capital social, respectivamente. Las cuotas se integran por los socios en un cuarenta por ciento (40%) en efectivo en este acto, lo que totaliza la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000. 000, 00). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios; 9) Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes deberán revestir la calidad de socio, durante el término de tres (03) ejercicios, sin perjuicio de la aplicación del Art. 58 L.G. Para este primer período, se designa como Gerente Titular a Adela Alejandra Ríos, DNI 30.312.334, CUIL N° 27-30312334-8; y como Gerente Suplente se designa a Erika Daniela Fuentes, DNI 30.920.766, N° 2730920766-7; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Fdo. Jacob Emanuel Saúl-Inspector General de Justicia de La Provincia.
La Rioja, 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32582 - $ 94.944,00 - 26/09/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado"- Expte. Nº 63 - Letra "E" - Año 2022. Denominado: "Ginkgo". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de julio de 2023. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872123.17 – Y=2460602.07) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1365 ha 9380.4 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458240.675 X=6874217.511 Y=2458910.675 X=6873051.711 Y=2461067.970 X=6874315.099 Y=2461640.675 X=6874659.215 Y=2461640.675 X=6869791.711 Y=2458240.675 X=6869791.711. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6872123.17 – 2460602.07-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ginkgo", de oro- cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 14. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo

1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32458 - $ 70.416,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 42 - Letra "E" - Año 2024. Denominado "Petrel 3. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de setiembre de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6869500.00 – Y=2457300.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3486 ha 3689 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2456741.000 X=6869792.000 Y=2461640.675 X=6869791.711 Y=2461641.000 X=6874659.000 Y=2463211.250 X=6875602.910 Y=2462241.000 X=6877292.000 Y=2461641.000 X=6877028.000 Y=2461641.000 X=6877440.000 Y=2464139.000 X=6877436.000 Y=2464146.675 X=6877291.711 Y=2462788.000 X=6877292.000 Y=2462617.000 X=6876929.000 Y=2465759.000 X=6876928.787 Y=2465759.000 X=6875054.000 Y=2462611.000 X=6875054.000 Y=2462611.000 X=6872054.000 Y=2467000.000 X=6872054.000 Y=2467000.000 X=6867397.100 Y=2464467.120 X=6867397.100 Y=2464467.120 X=6868792.000 Y=2456616.000 X=6868792.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6869500.00 - 2457300.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Petrel 3", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32459 - $ 78.240,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado". Expte. Nº 242 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6865466.09 – Y=2463989.28) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1002 ha 4830 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2462610.670 X=6860791.710 Y=2462610.670 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6860791.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6865466.09 - 2463989.28-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 1", sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por

tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32460 - $ 72.372,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado” - Expte. N° 243 - Letra “E” - Año 2023. Denominado: “Ringo 2”. Departamento de Catastro Minero - Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2024. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868331.52 - Y=2463969.13) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1330 ha 1756 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Petrel 3 Expte. N° 225-C-2022 a nombre de Condor Prospecting S.A. dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2459351.000 X=6868792.000 Y=2464467.000 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6866192.000 Y=2459351.000 X=6866192.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868331.52 - 2463969.13-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ringo 2”, de sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32461 - $ 76.284,00 - 12, 19 y 26/09/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 95 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 08 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875872.86 - Y=2459005.01) ha sido graficada en el departamento Gral Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 734 ha 3641.72 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458800.760 X=6875312.980 Y=2458667.690 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6877028.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875872.86-2459005.01-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 5", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32462 - $ 74.328,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 244 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6878695.77 – Y=2461182.34) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 253 ha 1059 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458607.620 X=6880195.839 Y=2460482.587 X=6879404.257 Y=2460482.609 X=6879404.336 Y=2460518.179 X=6879494.830 Y=2460755.921 X=6879338.748 Y=2461142.142 X=6878968.077 Y=2461430.588 X=6878793.410 Y=2461633.386 X=6878923.500 Y=2461542.480 X=6878677.250 Y=2458667.693 X=6878677.250. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6878695.77 - 2461182.34-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 6", de sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al

de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32463 - $ 74.328,00 – 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 43 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "John I". Departamento de Catastro Minero. Departamento Catastro Minero - La Rioja 30 de abril de 2024 - Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6873600.00 - Y=2458840.20) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 499 ha 7788 m2 dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2457910.670 X=6874791.710 Y=2460075.670 X=6876041.710 Y=2461067.970 X=6874315.100 Y=2458910.670 X=6873051.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6873600.00 - 2458840.20-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 18 de marzo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "John I", de cobre, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32464 - $ 72.372,00 - 12, 19 y 26/09/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 44 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "John II". Departamento de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de abril de 2024, Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875521.80 - Y=2460700.75) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 492 ha 3989 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR94) Y=2460075.670 X=6876041.710 Y=2462240.670 X=6877291.710 Y=2463211.250 X=6875602.910 Y=2461067.970 X=6874315.100. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875521.80 - 2460700.75-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 18 de marzo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "John II", de cobre, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32465 - $ 74.328,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Titular: "Palazzi Italo" - Expte. N° 06 - Letra "P" - Año 2007. Denominado: "PACATALA I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 19 de abril de 2017. Señor Director: Vista la Documentación Técnica de Fojas 54 a 57 aportada por el Perito actuante (Delimitación del Área), y lo ordenado por Dirección en fojas 59, este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Angel V. Peñaloza con una superficie libre de 168 ha 4091,703 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3454002.119 X=6613853.285 Y=3451491.508 X=6615550.243 Y=3451771.505 X=6615964.492 Y=3454559.840 X=6614080.978 Y=3454280.473 X=6613666.304. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de julio de 2024. Visto… Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1) Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría denominada "PACATALA I", ubicada en el departamento Ángel Vicente Peñaloza de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a Fojas 93/94. Córrasele Vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Cantera formulada por el Sr. Palazzi Italo, ubicada en el departamento Ángel Vicente Peñaloza de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 262/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32562 - $ 52.812,00 - 26/09, 03 y 10/10/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 26.09.2025 14:20:16

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00